



**FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**2ª NOTARIA DE SANTIAGO**  
Amunátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800  
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**REPERTORIO NUMERO: 90.963-2017.-**

**R.F.P.P.**

**O.T.:176.096.-**

## **SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION**

### **BASES Y ANEXO CONCURSO**


### **" CONCURSO CRUZ VERDE NAVIDAD 2017 "**

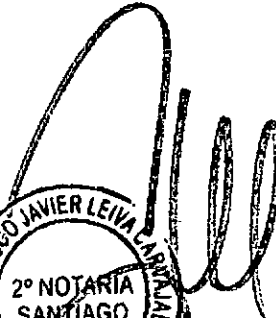
**EN SANTIAGO DE CHILE**, a cuatro de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Abogado, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Amunategui setenta y tres, de la comuna y ciudad de Santiago, comparece: Don **ANDRES FIGUEROA SABALLA**, chileno, soltero, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Moneda número mil trescientos cincuenta y seis, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos guión siete, mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que viene en protocolizar un documento compuesto de tres fojas útiles que contienen: Bases y Anexo Notariales: "**CONCURSO CRUZ VERDE NAVIDAD 2017**".- Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número noventa mil novecientos sesenta y tres.



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2017176096

agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el Número sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ANDRÉS FIGUEROA SABALLA**  
**C.I.13.892.432-7**

  
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
2º NOTARIA  
SANTIAGO  
NOTARIO PUBLICO



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2017176096



**PROTOCOLIZACIÓN**

Nº 62440 -

Repertorio: 90.963 -

Fecha: 09-12-2017 -

**BASES**

**"CONCURSO CRUZ VERDE NAVIDAD 2017"**

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a 4 de diciembre de 2017 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **CRISTIAN CHECHILNITZKY RODRIGUEZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 10.622.110-3, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, rol único tributario número 89.807.200-2, todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, quienes vienen en establecer las siguientes bases del "CONCURSO CRUZ VERDE NAVIDAD 2017".

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

**Primero. Objetivo del concurso:**

Premiar a 1 persona, mayor de 18 años, que participe en este concurso, a través del sitio web [www.cruzverde.cl/navidad-2017](http://www.cruzverde.cl/navidad-2017), entre el 4 y 24 de diciembre 2017, ambas fechas inclusive.

**II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO**

**Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Participantes:

Personas naturales mayores de 18 años, salvo las excepciones que se indicarán más adelante.

2. ¿Cómo Ganar?:

2.1.- Serán requisitos copulativos y esenciales para ser ganador del concurso:



a.- Comprar un estuche navideño en Farmacias Cruz Verde, incluido en anexo de las presentes Bases;

b. Ingresar el número de boleta que contenga la compra referida en el punto anterior al formulario presente en [www.cruzverde.cl/navidad-2017](http://www.cruzverde.cl/navidad-2017), además de los otros datos personales requeridos.

2.2.- El ganador será elegido por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org), de entre la totalidad de los participantes.

2.3. El ganador será notificado por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o "Community Manager". La notificación se realizará por vía telefónica, a través del número que hubiese entregado el participante. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) sin que se pueda verificar el contacto con el ganador, se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo. En el acto mismo de la notificación, el ganador deberá confirmar la aceptación del premio a través de respuesta que contenga su nombre completo, número de cédula de identidad y fecha de nacimiento. En caso de que el ganador no acepte confirmar la aceptación del premio, se entenderá que se renuncia al mismo, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

2.4.- El presente concurso sólo entregará 1 premio, singularizado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunátegui N° 73, comuna de Santiago, y copias de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en el sitio [www.cruzverde.cl/navidad-2017](http://www.cruzverde.cl/navidad-2017)

#### Cuarto. Premio.

Se realizará un sorteo donde se seleccionará a un **1 ganador para dos pasajes y estadía en Rio de Janeiro, Brasil**. El premio tendrá que utilizarse durante la primera semana de marzo de 2018 y comprenderá sólo 4 días. El valor de los pasajes y la estadía tendrá, como límite máximo, la cantidad de \$2.000.000. Cualquier costo adicional al valor señalado, deberá ser asumido por el ganador.

El ganador podrá solicitar a Farmacias Cruz Verde que el **valor del premio le sea pagado en dinero, si prefiere hacerlo, y que para estos efectos se fija en la suma de \$2.000.000**. En el acto de la notificación de que trata la cláusula segunda, N° 2.3., se le dará a conocer al ganador la existencia de esta opción, quién tendrá que hacerla efectiva en dicho acto. Esta opción no tendrá lugar si el ganador hubiese decidido elegir los dos pasajes y estadía en Rio de Janeiro, Brasil.

#### Quinto. Sorteo y entrega del premio.

El sorteo se realizará el **miércoles 27 diciembre de 2017**, a las 16 horas, ante la presencia del notario Francisco Javier Leiva Carvajal o quien lo subrogue en el cargo, o en su defecto, ante la persona que el notario designe.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para el ganador se designarán subsidiariamente a 3 personas como alternativas para el caso en que el ganador no confirme la aceptación del premio o haya transcurrido el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) sin que se pueda verificar el contacto con aquel, según lo dispuesto en la cláusula segunda, N° 2.3. Estas personas serán singularizadas como alternativa 1, alternativa 2 y alternativa 3 respectivamente. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas, siguiendo el orden antes indicado, en la forma prevista en la cláusula segunda N° 2.3, al confirmar la aceptación, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

La entrega material del premio señalado en la cláusula cuarta precedente, se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo, en las oficinas de la Gerencia de Marketing del edificio corporativo de Farmacias Cruz Verde, ubicado en Avda. El salto 4875, comuna de Huechuraba.

El ganador deberá concurrir al lugar antes señalado dentro del plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), desde que haya confirmado la aceptación del premio, encontrándose facultada Farmacias Cruz Verde para prorrogar dicho término en caso que lo estime necesario. Si el ganador no concurriese dentro del plazo indicado o su prórroga, perderá el premio, y Farmacias Cruz Verde procederá a notificar como



ganador a una de las personas que, subsidiariamente y como alternativas, hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo en dicho evento todo lo estipulado en las presentes Bases.

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

6.1. El ganador, autoriza expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen del ganador, comprometiéndose éste último a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2.- En el caso que el cliente no haga o no pudiera hacer uso del premio de los 2 pasajes y estadía, cualesquiera que sean las causas de ello, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3.- La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido de manos de ésta el premio. De esta forma, el cliente no tendrá derecho a reclamar en contra de Farmacias Cruz Verde S.A. por posibles fallas o deficiencias en la calidad o condiciones del premio obtenido, sino que deberá dirigirse en contra de quien corresponda (compañía área, agencia de viajes, etc.).

#### **Séptimo. Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia entre el 4 y 24 de diciembre del 2017, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

### **III. RESTRICCIONES**

#### **Octavo. Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde, Franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior.

#### IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES

##### **Noveno. Propiedad intelectual y dominio.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el "CONCURSO CRUZ VERDE NAVIDAD 2017" son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE**, **FARMACIAS CRUZ VERDE**, **VIVE MÁS CRUZ VERDE**, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

El concurso, sus estipulaciones, términos y condiciones se regirán por estas Bases y cualquier dificultad nacida del cumplimiento, incumplimiento o interpretación de aquellas, será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia (juzgados civiles) de la comuna de Santiago.

##### **Décimo. Reserva de derechos y acciones.**

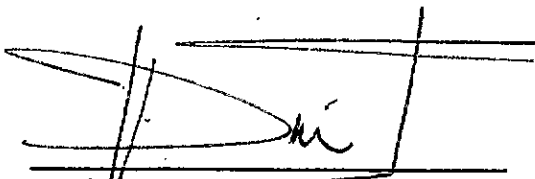
Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del concurso.



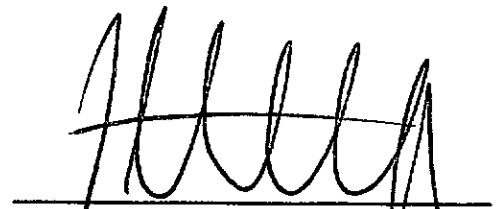
**V. REPRESENTACION**

**Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Cristián Chechilnitzky Rodríguez para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** consta en escritura pública de 13 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.



**VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**  
p.p. **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A**



**CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ**  
p.p. **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**